

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00478-00

AUTO No. 2580

Santiago de Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del expediente se advierte que la demanda fue admitida a través de auto de fecha 05 de noviembre de 2015 (fl.19), y la parte demandante no ha realizado las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la defensora de familia del I.C.B.F., para que se apersona del proceso y efectúe las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado **SERGIO HERIBERTO MENDIENTE SENDALES**.
2. Para verificar el estado de la actuación, **OFICIAR** a la Notaría 09 del círculo de Cali, para que allegue al proceso copia del folio de registro civil de nacimiento del menor de edad J.S.U.H. con indicativo serial 53393751, y NUIP 1.232.788.209.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ